

29-06-18

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001800 FECHA EXPEDICIÓN: 09-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE: 63.988
NOMBRE: AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR
UBICACIÓN: DCAMPO EXTERIOR: 204 INTERIOR:
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: RIO SECO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 51 IMPORTE: \$310.08
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

Table with columns for day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO), status (SI, NO TRABAJA), and time range (DE: 08:00:59 a A: 01:00:00 p).

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES: ART. 43 I-D



Handwritten signature of L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran

AUTORIZO L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Handwritten signature of Aguirre Hernández María del Pilar

ACEPTO AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las calles con mercancías

El incumplimiento de la Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, rige el permiso provisional. Tel. 1057.6000

Handwritten signature: Juan O.B